

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa en la fecha al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral N° 2016/00138, informando que se realizó la liquidación de costas de la siguiente manera,.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	VALOR
Agencias en derecho primera instancia	\$50.000
Agencias en derecho en segunda instancia	\$300.000
Agencias en derecho recurso extraordinario de casación	\$4.400.000
Otros gastos del proceso	\$0
TOTAL	\$4.750.000

EL VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ES DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.750.000.00) A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.

Sírvase proveer.



EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **02 JUN. 2022**

Atendiendo al informe rendido por secretaría, en el que se realiza la liquidación de costas del presente proceso se procederá a aprobar la misma.

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de **COSTAS** de conformidad con lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T y S.S.

SEGUNDO: Se ordena el **ARCHIVO**, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Fl 209
Proceso Ordinario
Dte. Jesús María Reyes Morales
Ddo. Banco de la Republica
Rad. 110013105024 **2016 00138 00**

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha

Secretaria

03 JUN. 2022

10 JUN 10

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho el proceso ordinario laboral N° 2018/0486, informándole a la señora Juez que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá revocó la sentencia, y condenó en costas al demandado en ambas instancias.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZON MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **02 JUN. 2022**

Visto el anterior informe secretarial se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: Por secretaría, realícese la liquidación de costas del presente proceso, teniendo como agencias en derecho la suma \$908.526 m/cte. a favor del demandante, las cuales se encuentran a cargo del demandado Mariano Nuñez Muñoz, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N. PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 72 de Fecha **03 JUN. 2022**

Secretaria _____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho el proceso ordinario laboral N° 2019/0484, informándole a la señora Juez que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá adicionó y confirmó la sentencia emitida por ésta sede judicial, y condenó en costas al demandado Colpensiones.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA RINZON MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **02 JUN. 2022**

Visto el anterior informe secretarial se

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el superior.

SEGUNDO: Por secretaría, realícese la liquidación de costas del presente proceso de conformidad con lo previsto en el Art. 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa del art. 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 32 de Fecha **03 JUN. 2022**

Secretaria _____



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2019/00705, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que la parte demandada solicito aplazamiento de la misma argumentando que no cuenta con un abogado que represente sus intereses.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **02 JUN. 2022**

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud efectuada por la demandada, en lo que refiere al aplazamiento de la audiencia señalada en auto que antecede.

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha para celebrar la audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

TERCERO: REQUERIR a la demandada con el fin que designe apoderado que represente sus intereses dentro del presente proceso, así mismo, comuníquesele la fecha y hora en que se programó la audiencia, **mediante telegrama** a las direcciones físicas como electrónicas que aparezcan en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

Proceso ordinario: 110013105024 2019 00705 00
Demandante: DEFENSORES Y APODERADOS LTDA.
Demandado: YANNET LÓPEZ DIAZ

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 32 de Fecha 03 JUN. 2022
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de junio del dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2020/00089, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que para el 02 de junio del año en curso a las 2:30 se encuentra señalada audiencia dentro del proceso 2015/00139.
Sírvase proveer.

EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **02 JUN. 2022**

En consecuencia, se

DISPONE:

DISPOSICIÓN ÚNICA: SEÑALAR como nueva fecha para continuar con la audiencia pública de trámite y juzgamiento el día catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.).

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 22 de Fecha 03 JUN. 2022
Secretaria